

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA; Y POR OTRA, LA ACADEMIA MEXICANA DE PROFESORES DE CIENCIAS NATURALES, REPRESENTADO POR GUADALUPE MARÍA CRISTINA RUEDA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "LA ACADEMIA", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD"

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de ciencias políticas y administración pública; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de la licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que la M. en E.P.D. Ivett Tinoco García, es Directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, nombrada por el H. Consejo Universitario el día 29 marzo del año 2012, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato que le autoriza para suscribir el presente contrato, otorgado por el Rector Dr. en C. Eduardo Gasca Pliego.
3. Que señala como domicilio, el ubicado en Ciudad Universitaria s/n, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, C.P. 50100, Estado de México.
4. Cuenta con el R. F. C.: UAE560321II2, como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Instituto Literario numero 100 oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "LA ACADEMIA"

1. Que es una Sociedad Civil sin fines de lucro y acredita su existencia legal mediante su Acta Constitutiva N° 27459, y que Cuenta con el R. F. C.: AMP931015EM5, ACADEMIA MEXICANA DE PROFESORES DE CIENCIAS NATURALES AC, MAR DEL NORTE 5, COL. SAN ALVARO TACUBA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, MEXICO DF C.P. 02090.
2. Que su representante legal, la maestra Guadalupe Ma. Cristina Rueda Alvarado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas, ni modificadas, lo que acredita mediante su Acta Constitutiva, que se anexa.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en cumplir todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo la videograbación de 30 horas de la 3er Convención Internacional y la 10ª Nacional de profesores de Ciencias Naturales los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2012. Además de la realización de un documental más amplio del evento con apoyo de las videograbaciones hechas en el mismo evento.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. "LA FACULTAD", se compromete a:

1. Hacer la videograbación de 30 horas en la sede del 3er Convención Internacional y la 10ª Nacional de profesores de Ciencias Naturales organizado por "LA ACADEMIA" los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre de 2012
2. Hacer entrega a "LA ACADEMIA" de los materiales video-grabados y de su respaldo en dvd's en formato mp4 a más tardar el 30 de noviembre de 2012.
3. Realizar un documental con los materiales video grabados del evento y entregar 10 copias a más tardar el 15 de marzo de 2013.

II. "LA ACADEMIA", se compromete a:

1. Pagar a "LA FACULTAD", incluyendo el Impuesto al Valor Agregado la cantidad total de **\$88,500.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)** por los trabajos materia del presente contrato, señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA, numerales 1 y 2 del presente contrato.
2. A pagar el precio del contrato, de la manera siguiente: **\$28,500.00 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN)** a la terminación de los trabajos de filmación, **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN)** la segunda semana de enero de 2013 y **\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN)** a la entrega del documental correspondiente, el 15 de marzo de 2013 siempre y cuando, en cada caso, se haga la presentación de los recibos respectivos, en los términos del contrato. Estas ministraciones serán pagadas en moneda nacional, y dichos recibos deberán dirigirse a la Academia Mexicana de Profesores de Ciencias Naturales A.C. con el Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio fiscal, anteriormente señalados; además de cumplir con los requisitos establecidos en la Legislación Fiscal Vigente. El pago se efectuará a través de la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México y conforme al procedimiento determinado por la misma; con el pago respectivo "LA ACADEMIA" cubre cualquier clase de gastos, impuestos, derechos o cualquier contraprestación a favor de "LA FACULTAD", que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato.

III. AMBAS PARTES, se comprometen a:

Brindar apoyo en los ámbitos de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan formar una Comisión que se encargará de llevar a cabo la parte operativa del presente contrato, designando como sus integrantes a las siguientes personas:

Por "LA FACULTAD", Al Mtro. Alejandro Macedo García, Subdirector Administrativo.

Por "LA ACADEMIA", a la Mtra. Guadalupe Ma. Cristina Rueda Alvarado, Presidenta de la Academia Mexicana de Profesores de Ciencias Naturales, A. C.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la Institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las Instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

QUINTA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que a cada una de ellas corresponde sobre patentes, marcas, licencias, modelos de utilidad y derechos de autor, sean éstos morales o patrimoniales, por lo que se obligan a conservarlos vigentes para la celebración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, resulta necesario indicar si como resultado de los trabajos se derivará la elaboración de algún otro producto que sea objeto de regulación por la Ley Federal de Derecho de Autor.

SEXTA. VIGENCIA

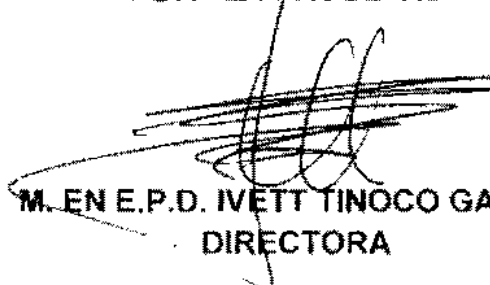
El presente contrato tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

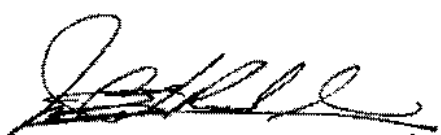
El presente contrato y los programas que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

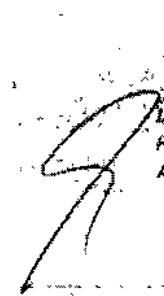
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA FACULTAD"


M. EN E.P.D. IVETT TINOCO GARCÍA
DIRECTORA

POR "LA ACADEMIA"


MTRA. GUADALUPE MARÍA
CRISTINA RUEDA ALVARADO
REPRESENTANTE LEGAL

 **LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA ACADEMIA MEXICANA DE PROFESORES EN CIENCIAS NATURALES. CONSTE** 